PROCEDIMIENTO PRESENTACION DENUNCIA POR ESCRITO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

El usuario es atendido en recepción donde presenta la denuncia original y copia de la misma, ambas debidamente foliadas

Seguidamente, en recepción se ingresará la denuncia en un libro de control interno y al sistema informático, y se pondrá la misma a la orden del fiscal correspondiente, quien la analizará e identificará la preexistencia o no del delito.

El fiscal una vez tomada la denuncia emitir un auto indicando la procedencia y el curso que se le deba dar a la misma

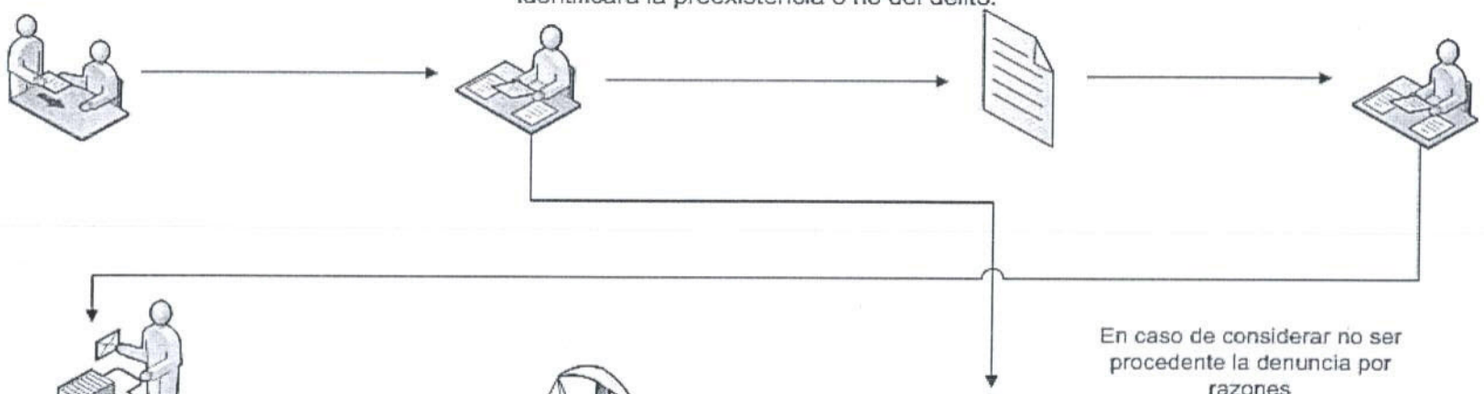

Al día hábil siguiente, se remitirán las denuncias en físico a las fiscalías correspondientes, a excepción de los casos de urgencias en los que se hará una remisión inmediata

La fiscalía correspondiente será la responsable de la atención al usuario en lo sucesivo

En caso de considerar no ser procedente la denuncia por razones de forma, se procederá a:

El fiscal jefe del Modulo de RRecepción de Denunicas lo asignará a un fiscal para que elabore una resolución motivada, mediante la cual se argumentará y expondrá las razones del porque los hechos que se pretenden denunciar no son constitutivos de delito o falta penal

Previo a su archivo, la resolución motivada junto con la denuncia presentada por escrito, será notificada al usuario

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA TEGUCIGALPA, M.D.C. MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS